



MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA DE HONDURAS

CIRCULAR
DRH-006-2018



PARA:

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
FISCALIA GENERAL ADJUNTA
DIRECTORES GENERALES
JEFES DE DIVISION
SUBDIRECTORES
ADMINISTRADORES REGIONALES
FISCALES ESPECIALES
COORDINADORES REGIONALES
COORDINADORES LOCALES
SUPERVISIÓN NACIONAL
SECRETARIO GENERAL
JEFES DE DEPARTAMENTO
JEFES DE SECCION
JEFES DE UNIDAD
JEFES DE OFICINAS Y UNIDADES ADSORITAS A LA FISCALIA GENERAL
Y DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIA
CONSEJO CIUDADANO
ESCUELA DE FORMACIÓN "ORLANDO ARTURO CHAVEZ"
PERSONAL A NIVEL NACIONAL

DE:

LIC. DARA PAOLA ANCHECTA
Jefa de la División de Recursos Humanos

ASUNTO:

PRIMER PERIODO DE VACACIONES DE 2018

FECHA:

18 DE JUNIO DEL 2018

Con instrucciones del señor Fiscal General de la República y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 43 del Estatuto de la Carrera del Ministerio Público relacionado con el artículo 128 de su Reglamento General que dispone que las vacaciones del Ministerio Público serán coincidentes con las del Poder Judicial (reformado mediante publicación en la Gaceta No.34,028 de fecha 9 de mayo del 2016) tengo a bien comunicarles:

Que el Poder Judicial mediante Circular No.05-2018 de fecha 14 de junio de 2018, instruye conceder vacaciones "...a partir del LUNES DOS DE JULIO AL MIERCOLES DIECIOCHO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, reiniciando las labores el día JUEVES DIECINUEVE DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO..."

Por lo anterior, se les concede a todos los funcionarios, servidores y empleados adscritos a las diferentes dependencias del Ministerio Público:

VACACIONES EN EL MES DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO tanto al personal que labora bajo la Modalidad de ACUERDO como de CONTRATO; a partir del: LUNES 2 DE JULIO AL MIERCOLES 18 DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

Entendiéndose que todo el personal bajo la Modalidad de Acuerdo y de Contrato, que no haya causado el derecho de goce de vacaciones ordinarias, deberán de gozar de vacaciones anticipadas en dicho periodo de vacaciones, por haber autorizado la Suprema Autoridad Nominadora de la Institución, un periodo de vacaciones colectivas para todo el personal del Ministerio Público.

Se exceptúa de esa disposición a todo aquel personal que tengan que desarrollar actividades previas o planificadas con anticipación, tales como: audiencias, turnos, diligencias de investigación y otras inherentes al normal desempeño de esta Institución; quienes podrán gozar de sus vacaciones en fecha posterior, comunicando dicha situación al Departamento de Personal, para el control respectivo.

Se les notifica que en el Edificio Sede Principal Lomas del Guijarro II, y el Edificio Anexo en Comayagüela, NO SE ATENDERÁ AL PÚBLICO EN GENERAL, por lo que toda diligencia oficial o toma de denuncia, deberá de tramitarse a través de la Fiscalía de Turno.

El personal del Ministerio Público a Nivel Nacional deberá de reincorporarse a sus labores el día JUEVES DIECINUEVE DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

Toda labor realizada por cualquier funcionario, servidor o empleado durante el presente periodo de vacaciones, queda bajo la supervisión de su Superior Jerárquico o la persona que al efecto éste designe, debiendo asegurarse que el personal que laborará, utilice los controles de asistencia de la Institución.

Atentamente.